

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00293-00

Declarar inadmisible la presente demanda para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

**PRIMERO.** Dar estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 83 del Código General del Proceso, precisando los linderos actuales del inmueble a usucapir, determinándolos por calles, carreras, longitud y por nomenclatura actual de los predios colindantes, además indicando su área, cabida y demás circunstancias que los identifiquen.

**SEGUNDO.** Deberá indicarse si se ha adelantado proceso de sucesión, si se ha aceptado herencia, si existe cónyuge, albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente de la causante Berenice Coronado Viuda de Patarroyo o, en caso de haberse adelantado proceso de sucesión, indíquese dónde cursa y en qué estado procesal se encuentra el mismo, también de tener conocimiento de su existencia deberá dirigirse la demanda contra éstos (Art. 87 del CGP).

**TERCERO.** Aportar el registro civil de defunción de Berenice Coronado Viuda de Patarroyo (Art. 85 CGP)

**CUARTO.** Dado que en la anotación 3 del folio de matrícula del inmueble objeto del proceso se refieren como herederos de la causante demandada a los allí relacionados, deberá complementarse los hechos de la demanda en el sentido de indicar si tiene conocimiento si aquellos son los herederos de Berenice Coronado, de ser así deberá dirigir la acción cumpliendo con lo previsto en el

artículo 82 del Código General, en cuanto a identificación, domicilio y lugar de notificaciones así como acreditar la calidad en que se les cita, esto es, allegar documento idóneo que acredite su parentesco con la causante.

El escrito subsanatorio y sus anexos, remítase al correo institucional de esta sede judicial [ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.